

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Resol N° 308/18

N° **459**

**PERIODO LEGISLATIVO 2018**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 1212/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 27/11/18

Girado a la Comisión N°:

PR

AP

Orden del día N°:

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
25 SEP 2018
MESA DE ENTRADA
N° 659 Hs. 14:05 FIRMA <i>[Firma]</i>

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



USHUAIA, 20 SEP 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo asistir a la reunión organizada por el Comité Nacional de Bioética (CONABI), que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de Septiembre del corriente año.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 24/09/18 regreso 27/09/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 24/09/18 regreso: 27/09/18) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar. Ha decidido a decidido

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1212/18

*[Firma]*  
**Patricia E. FULCO**  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*[Firma]*  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo  
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*